



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 504

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO, se ordena el archivo definitivo el expediente número **2009** del índice de la LXII Legislatura Constitucional, relativo al proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, por no reunir los requisitos de los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 22 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 4 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca; así como los elementos de los tributos y la estructura técnica exigidos por la Ley General de Ingresos Municipales para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando TERCERO, se prorroga la vigencia por el resto del año 2016, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada por el Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para el municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación,

SEGUNDO.- Comuníquese al Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 504


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 1 de septiembre de 2016.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**